

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

747

Resolución del consejero de Administraciones Públicas, de 15 de enero de 2013, por la cual se somete a información pública y audiencia a la ciudadanía el borrador de Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 12 de marzo de 2012 el consejero de Administraciones Públicas dictó una resolución en la que se ordenaba el inicio del expediente para elaborar el Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

2. En fecha 14 de diciembre de 2012 se finalizó el borrador inicial del Anteproyecto de modificación de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

3. Dada la naturaleza de la materia que regula la Ley se considera oportuno someter el borrador de Anteproyecto de ley a información pública.

Por todo ello, y de acuerdo con la disposición séptima de las instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004,

Resuelvo

1. Someter el borrador del Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Administraciones Públicas, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí) y en la página web *Balears Opina* (<<http://balearsopina.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, calle Francesc Salvà, s/n, es Pinaret, es Pont d'Inca (Marratxí), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tienen que ir dirigidas a la Consejería de Administraciones Públicas (Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios).

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web *Balears Opina* (<<http://balearsopina.caib.es>>) del Gobierno de las Illes Balears, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas, mediante la web, incluyan la identificación de la persona o la entidad que hace las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web *Balears Opina* emitirá la correspondiente diligencia.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Marratxí, 15 de enero de 2013

El consejero de Administraciones Públicas
José Simón Gornés Hachero

